

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 1 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-27032462C8B9B367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA

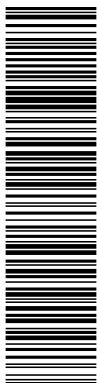
ORDINARIA CELEBRADA POR LA

CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA

25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

1 _____
Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 2 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-2710324620CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ORDEN DEL DÍA

- Excusas por falta de asistencia. -Pág. 5-

● ASUNTOS.

- › Actas anteriores. -Pág. 6-
- 1. Disposiciones Oficiales Generales. -Pág. 7 a 9-
- 2. Convenios interadministrativos de colaboración. -Pág. 9 a 20-

● COMISIONES INFORMATIVAS.

● ASUNTOS GENERALES.

- 3. Nombramiento de representante de la Diputación de Badajoz, en el Patronato de la Fundación Caja Badajoz. -Pág. 20 a 22-

● ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

- 4. Modificación del Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Consorcio de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz –PROMEDIO-, para la Financiación y Ejecución de la Infraestructura de Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al Plan Depura I. -Pág. 22 a 25-
- 5. Aceptación por la Diputación de Badajoz, del tramo de la “Carretera de Entrerríos” que discurre entre la intersección de la Carretera EX-351 y el Badén del Zújar. -Pág. 25 a 27-
- 6. Cesión al Ayuntamiento de Alange, de un tramo de la Carretera de BA-005, de Alange a Palomas, a su paso por dicha localidad. -Pág. 28 y 29-
- 7. Transmisión de solar cedido a AEXPAINBA, a favor de la Fundación Magdalena Moriche. -Pág. 30 a 32-
- 8. Aprobación de modificación nº 7, del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2022. -Pág. 32 a 34-

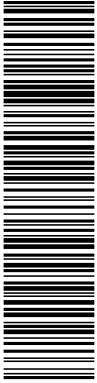
● FOMENTO.

- 9. Adenda al Convenio de Encomienda de Gestión entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, para la realización de actividades de carácter material y técnico, a través de las Oficinas Técnicas Comarcales de la Diputación de Badajoz. -Pág. 34 a 37-

2

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ..ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 3 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-27032462C9B9B9367107853C001569F1D5953002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

■ **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

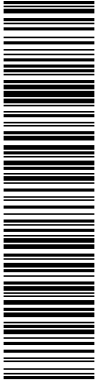
»Adhesión a la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL de la FEMP, con motivo de la celebración en 25 de Noviembre, del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer» -Pág. 37 a 39-

📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente. -Pág. 40-
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Pág. 40-

◀ **Intervención del Presidente.** -Pág. 41-

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 4 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-27032462CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **25 DE NOVIEMBRE DE 2022.**



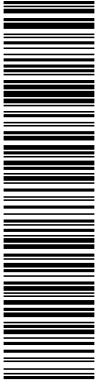
En Badajoz, siendo las doce horas y tres minutos del día 25 de Noviembre de 2022, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según el régimen de sesiones acordado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, concordante con el 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, para resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente.

La Sesión es Presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA, asistiendo los siguientes Corporativos:

- VICEPRESIDENTES y VICEPRESIDENTA:
 - 1º. CABEZAS MARTÍN, Ricardo.
 - 2ª. BORRALLO RUBIO, Virginia.
 - 3º. ROPERO MANCERA, Ramón.

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del GRUPO SOCIALISTA:
 - ALCÁZAR VAQUERIZO, Saturnino.
 - BENAVIDES MÉNDEZ, María Josefa.
 - CONTRERAS ASTURIANO, José Carlos.
 - FARRONA NAVAS, Francisco José.
 - GONZÁLEZ ANDRADE, Manuel José.
 - GONZÁLEZ RAMIRO, Abel.
 - HERNÁIZ DE SIXTE, Andrés.
 - JAREÑO CRESPO, don Raúl.
 - MARTOS ORTIZ, don Francisco.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 5 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-27032462CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

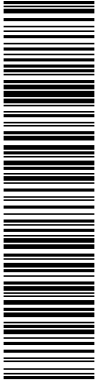
- MÉNDEZ DURÁN, María Dolores.
 - MOLINA MEDINA, Lorenzo.
 - ORTIZ PAREDES, Juan Manuel.
 - PUERTO CARRASCO, Raquel del
 - VALADÉS RODRÍGUEZ, Cristina.
- DIPUTADOS y DIPUTADA del GRUPO POPULAR:
 - BARRIOS GARCÍA, Juan Antonio.
 - COSLADO SANTIBÁÑEZ, Jesús.
 - GARCÍA LOBATO, José.
 - GONZÁLEZ MERINO, Pedro Pablo.
 - SANCHO CORTÉS, Manuela.
 - TRINIDAD PEÑATO, Francisco.
 - DIPUTADA del GRUPO CIUDADANOS:
 - MONTERO DE ESPINOSA RAMOS, Lara.
 - DIPUTADA no ADSCRITA:
 - MURILLO DÍAZ, María Luisa.

Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos de la Viceinterventora, doña Eva Aguilar Cortés y del Oficial Mayor y Secretario General en funciones, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, según lo establecido en el RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

● **Apertura de la Sesión.**

Conforme a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos, funcionarios, medios de comunicación y ciudadanos. A continuación, una vez comprobada por el Secretario General, la existencia del quórum necesario para iniciarla, conforme a lo regulado en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, es reflejada la ausencia de la Diputada Provincial, doña Dolores María Enrique Jiménez, por motivos oficiales, resultando la Corporación constituida en este momento, por 26 Miembros, de los 27 que de hecho y derecho la conforman.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 6 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-270324620CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10


Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras de comunicación, siendo retransmitida en directo por streaming y a través de las redes sociales, o desde el Canal de YouTube de la Institución Provincial.

A continuación, el Presidente refiere de modo enunciativo, el contenido del Orden del Día de la Sesión Plenaria:

» **Actas anteriores. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 3 y Extraordinaria de 17, ambas en Noviembre de 2022.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, las Actas correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 3 y Extraordinaria de 17, ambas en Noviembre de 2022.

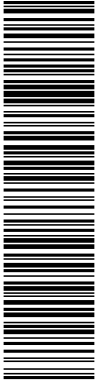
Al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarles aprobación, pudiendo ser transcritas al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

 Las Actas serán transformadas en documentos de **Lectura Fácil**, y publicadas en la Sede Electrónica de la Institución, identificadas con el logotipo específico, para que resulten accesibles cognitivamente, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando así la accesibilidad universal, el diseño para todos y la igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas, que rindan cuentas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos_provinciales

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 7 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-27032462CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

1. Disposiciones Oficiales Generales.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales, de normativa de carácter legal.

Teniendo conocimiento los Corporativos, por su traslado a través de enlace o link, el Secretario General en funciones, informa sobre la publicación de la siguiente normativa estatal, autonómica y provincial:

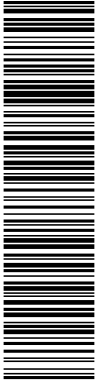
• **Ámbito Nacional (BOE):**

- RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el «Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI».
- RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1, incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.
- RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2022, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.
- RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se crea el Portal de Internet de la Secretaría de Estado de Función Pública.
- ORDEN PCM/1047/2022, de 1 de noviembre, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se aprueba y se publica el procedimiento de valoración de los puestos de trabajo previsto en el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

• **Ámbito Autonómico (DOE):**

- DECRETO 108/2022, de 28 de Julio, de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, por el que se modifica la disposición adicional única, primera convocatoria, del Decreto 79/2021, de 30 de Junio, por el que se establecen las Bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la Administración Local, para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales, en el ámbito de la CA de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas.

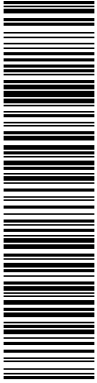
DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 8 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34 ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-27032462C8B9B367107853C001569F1D5953002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

- RESOLUCIÓN de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de 10 de noviembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se conceden las ayudas del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, correspondientes al año 2022.
- DECRETO 137/2022, de 16 de noviembre, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, por el que se regulan las distinciones honoríficas a las víctimas de terrorismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su procedimiento de concesión, y se modifica el Decreto 187/2010, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Extremadura.
- RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio suscrito el 17 de noviembre de 2020, entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz sobre concesión directa de una subvención para la ejecución de las obras de Orellana la Vieja a N-430 por Acedera "Nueva variante a la localidad de Orellana la Vieja".
- RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2022, de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta, por la que se conceden ayudas destinadas al Fomento de las Agrupaciones para el Sostenimiento en Común de un Único Puesto de Secretaría-Intervención, durante el ejercicio 2022.
- DECRETO 135/2022, de 9 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por el que se declara Bien de Interés Cultural "La Trashumancia en Extremadura", con el carácter de Patrimonio Cultural Inmaterial.
- DECRETO 134/2022, de 9 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por el que se declara Bien de Interés Cultural, las "Fiestas Patronales de San Antonio Abad", de la localidad de Pelosche, Herrera del Duque (Badajoz), con categoría de Patrimonio Cultural Inmaterial.
- ORDEN de 25 de octubre de 2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, por la que se declara Fiesta de Interés Turístico de Extremadura la fiesta del "Corpus Christi" en Fuentes de León (Badajoz).
- ORDEN de 25 de octubre de 2022, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se declara Fiesta de Interés Turístico de Extremadura la fiesta "Emerita Lvdica" en Mérida.
- RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, por la que se determinan los domingos y festivos, en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2023, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2023.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 9 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-27032462CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

- ORDEN de 9 de noviembre de 2022, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, por la que se modifica la Orden de 11 de octubre de 2022, por la que se declara la época de peligro bajo de incendios forestales del Plan INFOEX, se regulan los usos y actividades que puedan dar lugar a riesgo de incendio, se desarrollan las medidas generales de prevención y medidas de autoprotección definidas en el Plan PREIFEX y se regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización excepcional de quema de residuos vegetales.

• **Ámbito Provincial (BOP):**

- RESOLUCIÓN del Presidente de la Diputación Provincial, para la aplicación de normativa en materia de revisión excepcional de precios a los contratos de obras celebrados por la Diputación de Badajoz y sus entes vinculados o dependientes.
- RESOLUCIÓN del Presidente de la Diputación de Badajoz, del Plan de Crédito Local 2022, de la Diputación de Badajoz.
- RESOLUCIÓN de la Diputación de Badajoz, de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a proyectos con perspectiva de género, cuyo objeto sea la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y/o sensibilización, prevención y lucha contra la violencia de género.
- ANUNCIO de cobranza y de exposición pública de Padrones de Tasas y otros Ingresos Públicos Locales.
- BASES reguladoras para la Convocatoria del Plan Cohesiona 22_23, de obras y equipamientos, empleo y otros gastos corrientes de la Diputación de Badajoz.
- ANUNCIO de 4 de noviembre de 2022 sobre relación de Ayuntamientos que han efectuado delegación de competencias y/o encomiendas de gestión y/o revocaciones en el OAR

Una vez conocida la publicación de diferente normativa en los ámbitos señalados, será notificada a las Unidades Gestoras, para su aplicación, en los procedimientos administrativos que corresponda.

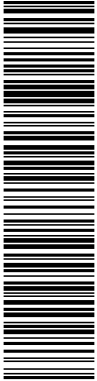
2. Convenios interadministrativos de colaboración.

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar cuenta de los Convenios interadministrativos de colaboración suscritos por esta Corporación, toda vez que una parte esencial de la actividad de cooperación de las Instituciones Provinciales, reside en el fomento del desarrollo económico y social, así como en la planificación en el territorio provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. 123

9 _____

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 10 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-271032462CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Al tiempo, incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas a las políticas públicas provinciales y, por ende locales, resulta una prioridad estratégica a nivel nacional e internacional. Así pues, dentro de su ámbito de actuación, la Diputación de Badajoz, en Sesión Plenaria celebrada el día 25 de octubre de 2019, prestó aprobación a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible ODS y cumplimiento de la Agenda 2030, en un compromiso decidido para que esos principios vertebraran su acción interadministrativa y de cooperación.

En este sentido, el Pleno de la Corporación Provincial toma conocimiento de la suscripción de los siguientes Convenios de Colaboración:

2.a. Convenio suscrito entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Cáceres y Badajoz, para la mejora de la Red de Centros Residenciales de Atención a Personas Mayores Dependientes.

La Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, tiene por objeto -entre otros- garantizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía, de acceso al sistema público de servicios sociales, con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas, así como a la justicia social.

Al respecto, las Diputaciones Provinciales tienen competencias en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

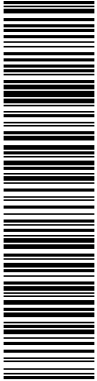
Por su parte, el artículo 18 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura dispone que "(...) 4. En todo caso, las Diputaciones Provinciales ejercerán competencias en el ámbito de la cooperación, asesoramiento y asistencia a los municipios, en los términos establecidos en el artículo 22 de referida Ley, con la finalidad de garantizar ese ejercicio de las competencias propias en condiciones satisfactorias para la ciudadanía y con estándares de calidad y eficiencia."

De acuerdo con los principios de cooperación y colaboración que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas, y los criterios de eficiencia y servicio a la ciudadanía que presiden sus actuaciones, las Entidades que intervienen, promueven la firma de un Convenio de Colaboración,

10

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 11 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-271032462CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

para la mejora de la Red de Centros Residenciales de Atención a Personas Mayores Dependientes.

Con este objetivo, la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, se compromete a prestar a las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, el asesoramiento técnico necesario para la mejora de los centros residenciales de atención a personas dependientes, incluidos en los puntos 1 y 2 del Anexo I incorporado al Convenio.

Las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, además de asesorar a los municipios donde se realicen las actuaciones de mejora de los centros residenciales, a los efectos de cumplir con el objeto del Convenio, aportarán las cantidades que se indican a continuación:

— Diputación de Badajoz:

- Anualidad 2022: 1.200.000,00 €
- Anualidad 2023: 1.200.000,00 €
- Anualidad 2024: 1.200.000,00 €

— Diputación de Cáceres:

- Anualidad 2022: 1.000.000,00 €
- Anualidad 2023: 2.000.000,00 €

Para el seguimiento del Convenio, se creará una Comisión Mixta encargada de velar por el cumplimiento de las condiciones contempladas en el mismo, estando compuesta –entre otros-, por dos representantes de la Diputación de Badajoz, en condición de vocales.

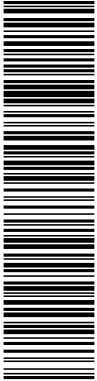
Al tratarse de un Convenio de gastos plurianuales, la competencia para la autorización corresponde al Pleno, de conformidad con lo regulado en el artículo 174.3 del TRLHL, concordante con el RD 500/1990, de 20 de abril, si bien el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada en 31/7/2019, delegó en la Junta de Gobierno determinadas competencias sobre el particular planteado.

Así, con fecha 25 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en base a la delegación señalada, aprobó el Convenio de carácter plurianual indicado, que surtirá efectos

11 _____

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 12 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-271032462CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

desde el momento de su publicación, extendiendo su vigencia hasta el 31 de marzo de 2026, sin posibilidad de prórroga.

El Convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 6.2, y de conformidad con su naturaleza, estará sujeto a lo dispuesto en el Capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del Convenio suscrito en 3 de Noviembre de 2022, entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Cáceres y Badajoz, para la mejora de la Red de Centros Residenciales de Atención a Personas Mayores Dependientes, publicado en el Diario Oficial de Extremadura del día 9 de Noviembre de 2022.

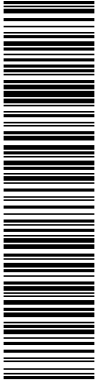
Segundo. La Secretaría General procederá a notificar los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras y Unidades Administrativas encargadas de su desarrollo.

2. b. Convenio entre la Diputación de Badajoz y el Consorcio AGENEX, para la ejecución de acciones enmarcadas en el Proyecto INNOINVEST, cofinanciado por el Programa Operativo Interreg V-A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2014-2020.

La Diputación de Badajoz tiene el firme compromiso de garantizar el respeto al medio ambiente en todos sus municipios, para lograr una provincia eficiente, conectada y sostenible, a través de unas políticas energéticas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos, en definitiva, una sociedad inteligente con la sostenibilidad, como base del desarrollo.

A través de sus Áreas Institucionales y Ejes de Actuación, la Diputación de Badajoz lidera políticas de lucha contra el cambio climático, y promueve -entre otros proyectos- el fomento de las

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 13 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-27032462CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética y la planificación energética de sus edificios e instalaciones, en consonancia con los ODS de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

De su lado, el Consorcio Agencia Extremeña de la Energía –AGENEX-, es una Entidad de Derecho Público, constituida con la finalidad de ayudar a las autoridades locales, autonómicas, académicas y de otro orden, a diseñar y ejecutar su estrategia energética, apoyarlas en las tareas de informar, asistir y sensibilizar a los consumidores, sobre las cuestiones energéticas y darles un asesoramiento objetivo en la elaboración y el seguimiento de sus proyectos energéticos.

Por su parte, el Proyecto INNOINVEST, se centra en el desarrollo de tecnologías innovadoras en tres campos: Materiales y sistemas en la edificación, tecnologías frío-calor y tecnologías de almacenamiento, todo ello, con el objetivo específico de reforzar el desarrollo local sostenible y la competitividad empresarial, a lo largo de toda la franja fronteriza hispano-lusa.

Partiendo de esta base competencial y teniendo conocimiento de las actuaciones definidas en el marco del Proyecto INNOINVEST (0605_INNOINVEST_4_E_ Promoción de Inversión Empresarial e Innovación de Productos Energéticos para Edificación), coordinado por el Consorcio “Agencia Extremeña de la Energía”, para impulsar la economía baja en carbono, a través de la introducción de nuevos productos y tecnologías energéticas, existiendo una clara confluencia de intereses en los fines comunes, se considera necesario contar con la participación Institucional, en la consecución de los objetivos energéticos señalados.

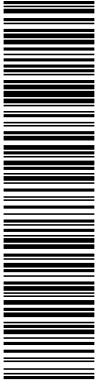
A tal efecto, las Instituciones referidas promueven la firma de un Convenio de colaboración, para la ejecución, en el marco del proyecto 0605_INNOINVEST_4_E “Promoción de inversión empresarial en innovación de productos energéticos para edificación”, de las siguientes obras e instalaciones:

- Fachada ventilada fotovoltaica de 30 kw de potencia nominal con introducción de sistema de aislamiento térmico exterior (SATE) de la envolvente en el edificio del archivo provincial de la Diputación de Badajoz.
- Instalación fotovoltaica destinada a la generación eléctrica para autoconsumo de 15 kw de potencia nominal con sistema de almacenamiento, en la cubierta del edificio del Centro de Proceso de Datos de la Diputación de Badajoz.
- Instalación fotovoltaica destinada a la generación eléctrica para autoconsumo de 23 kw de potencia nominal con sistema de almacenamiento, en la cubierta de la Residencia Universitaria Hernán Cortés de Badajoz.

13

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 14 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-27032462CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

- Plataforma la de monitorización de consumos y parámetros de confort de los edificios sobre los que se actúa y de las producciones fotovoltaicas. Integrable en la plataforma de Diputación de Badajoz "Badajoz es mas".

El presupuesto total de las inversiones descritas, asciende a 179.000 €, IVA incluido, ascendiendo la cantidad a destinar por AGENEX, para la realización de las actuaciones previstas, al 75% del importe por el que se adjudique la inversión, siendo inicialmente la cantidad de 134.250 €, IVA incluido, que se imputará al proyecto 0605_INNOINVEST_4_E "Promoción de inversión empresarial en innovación de productos energéticos para edificación", del que es beneficiario principal el Consorcio AGENEX.

La Diputación de Badajoz, destinará para la realización de las actuaciones previstas, el 25% del importe por el que se adjudique la inversión, siendo inicialmente la cantidad de 44.750 €, IVA incluido, que se imputará al Presupuesto de la Institución Provincial.

El Convenio desplegará sus efectos, desde el mismo día de su firma, y concluirá el 31 de Diciembre de 2022, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga prevista en la cláusula séptima, en el caso de no estar finalizadas la totalidad de las actuaciones y liquidados los aspectos económicos derivados de su ejecución.

Así pues, las Instituciones referidas se comprometen a fomentar la cooperación necesaria, para la prestación de servicios y ejecución de las actuaciones señaladas, incorporándose el Convenio a la acción a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus Metas <nº 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles; nº 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y nº 17. Alianzas para lograr los objetivos>, enmarcándose en el Eje D de la Diputación Provincial (Desarrollo Ambiental), y en su Objetivo Estratégico 8 (Protección del entorno y optimización de los recursos).

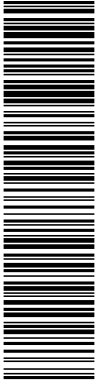
El Convenio tiene naturaleza administrativa y se suscribe de conformidad con el Título Preliminar, Capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre

14

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 15 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-270324620CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa en materia de Régimen Local, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, en unanimidad de los miembros asistentes, al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Convenio suscrito en 7/11/2022, entre la Diputación de Badajoz y el Consorcio Agencia Extremeña de la Energía -AGENEX-, para la ejecución de acciones enmarcadas en el Proyecto INNOINVEST, cofinanciado por el Programa Operativo Interreg V-A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2014-2020.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, al Consorcio Agencia Extremeña de la Energía -AGENEX-, así como a las Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial competentes en la materia a desarrollar.

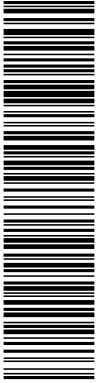
2. c. Convenio con el Grupo de Acción Local <CEDER LA SIBERIA>, para la ejecución de actuaciones comarcales de promoción y dinamización turística, dentro del Plan de Sostenibilidad Turística de la Reserva de la Biosfera de La Siberia.

La Diputación de Badajoz ha suscrito un convenio con la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de España, y la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, según la Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Turismo, publicada en el BOE de 12 de diciembre de 2020.

De su lado, el CEDER La Siberia, es una entidad de carácter asociativo, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, constituido en 1994, con el fin de impulsar conjuntamente y de manera endógena, el desarrollo de la comarca de La Siberia. Se trata pues, de un Centro en el que se pretende la participación de todos los sectores implicados en la vida económica, social, política y cultural de la Comarca.

Entre sus objetivos, se encuentran la participación como Grupo de Acción Local, en la gestión de fondos comunitarios, nacionales, autonómicos, provinciales o de cualquier otra índole, compatibles con los fines de la Asociación, favorecer el desarrollo económico de la Comarca, mediante el apoyo a los proyectos de inversión que se pretendan ubicar en el territorio, así como la valoración y puesta en estimación de los recursos patrimoniales, el equilibrio territorial, el

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 16 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-27032462CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

desarrollo de la identidad comarcal, y -entre otros muchos- favorecer el desarrollo, la competitividad y la internacionalización.

Con el mismo objetivo, la Diputación de Badajoz ha trabajado y trabaja, para que el turismo sea una oportunidad de desarrollo socioeconómico de los pueblos de la Provincia, favoreciendo el despoblamiento, y convirtiendo la Provincia en un destino turístico dinámico, competitivo, sostenible y de calidad. A tal efecto, cuenta con un Plan Director de Turismo de la Provincia de Badajoz, que recoge las prioridades y acciones estratégicas, así como la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2019_2023, dirigida a implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Para la gestión del Plan de Sostenibilidad Turística, la Diputación de Badajoz se apoyará en el Grupo de Acción Local CEDER La Siberia, y mediante la suscripción de este Convenio, prevén desarrollar las actuaciones comarcales de promoción y dinamización turística del Plan, vinculadas a las ejecutadas por indicado Grupo de Acción Local.

Así, ambas Entidades promueven la firma de un Convenio, que tiene por objeto plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la ejecución de determinadas actuaciones de promoción y dinamización turística, incluidas en el Plan de Sostenibilidad Turística por parte del CEDER La Siberia, dirigidas a la mejora de la promoción de la Reserva de la Biosfera La Siberia, como destino turístico.

La Diputación de Badajoz, Entidad que ejecuta el Plan de Sostenibilidad Turística, abonará la parte económica correspondiente, dirigida a la cobertura de los costes derivados de la ejecución de las actuaciones a llevar a cabo por el CEDER La Siberia, establecidas en la estipulación tercera. Este importe será de 295.730,14 €, IVA incluido. La financiación, se realizará con cargo al Presupuesto de Gastos de la Diputación de Badajoz para los ejercicios 2022 y 2023.

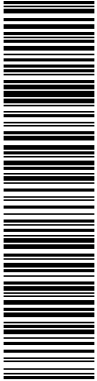
Por su parte, el CEDER La Siberia, se compromete a poner a disposición de la ejecución del Convenio, los medios personales y materiales de que dispone, con los que realiza las labores de promoción del CEDER La Siberia.

El Convenio comenzará a producir efectos a partir de su firma, esto es 8/11/2022, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023. En el caso de que se considere conveniente, se

16

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 17 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-2710324620CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

valorará, en su momento, la posibilidad de prorrogar el mismo de mutuo acuerdo por las partes, conforme a lo establecido en el artículo 49, g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Sobre la competencia para su autorización, al tratarse de un convenio con gastos plurianuales, corresponde al Pleno, de conformidad con lo regulado en el artículo 174.3 del TRLHL, concordante con el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, indicado Órgano, en Sesión Ordinaria celebrada en 31 de Julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias al respecto.

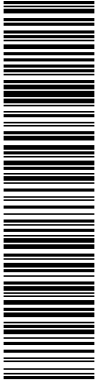
Así pues, la Junta de Gobierno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de Noviembre de 2022, acordó aprobar el Convenio de carácter plurianual a suscribir con el Grupo de Acción Local CEDER La Siberia, para la ejecución de actuaciones comarcales de promoción y dinamización turística, dentro del Plan de Sostenibilidad Turística de la Reserva de la Biosfera de La Siberia.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los Informes de legalidad emitidos, y estando el Convenio sujeto a lo dispuesto en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señalando su exclusión del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 6.2, y en base a lo regulado en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, en unanimidad de los miembros asistentes, al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Convenio suscrito en 8 de Noviembre de 2022, con el Grupo de Acción Local <CEDER LA SIBERIA>, para la ejecución de actuaciones comarcales de promoción y dinamización turística, dentro del Plan de Sostenibilidad Turística de la Reserva de la Biosfera de La Siberia.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, al CEDER La Siberia, así como a las Unidades Gestoras de la Institución Provincial competentes en la materia (Área de Transformación Digital y Turismo; Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio).

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 18 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-271032462C8B9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2. d. Convenio con la Academia de Seguridad Pública de Extremadura –ASPEX-, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de acciones formativas organizadas por la Diputación Provincial.

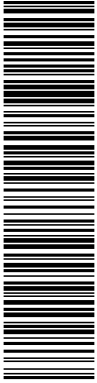
La Diputación de Badajoz viene desarrollando anualmente un Plan de Formación Agrupado, dirigido a empleados públicos de la Administración Local, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018 (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de Septiembre de 2005).

Dicho Plan es gestionado por la Escuela de Formación Local e Innovación –EFLI-, del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior. También y en el marco de los ODS de la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020-2023, la Institución contempla como uno de sus ejes estratégicos, el desarrollo del modelo de trabajo, incluyendo proyectos para la formación del personal de las Entidades Locales.

De su lado, la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, a través de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura –ASPEX-, tiene competencias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de acciones formativas organizadas por Instituciones Públicas y privadas, dirigidas a los Policías Locales, Voluntarios de Protección Civil y otros servicios relacionados con la seguridad pública, que contribuyan a mejorar la formación profesional y cuyo contenido esté relacionado con las acciones realizadas, en cumplimiento de los fines atribuidos por ASPEX.

Ambas promueven la suscripción de un Convenio, dirigido a establecer el procedimiento para el reconocimiento por parte de la ASPEX, de las acciones formativas organizadas por la Diputación de Badajoz, a iniciativa de aquélla, suponiendo requisito imprescindible, que las acciones formativas llevada a cabo por la EFLI, sean consecuencia de una solicitud previa de la ASPEX, siendo ésta última quien elabore una “Propuesta de acciones formativas para personal en puestos de Policía Local de Entidades Locales de la Provincia”, conforme a la ordenación del artículo 4 del Decreto 107/2017, de 11 de Julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento por la ASPEX, de acciones formativas impartidas por otras Entidades, sentando así las bases de relaciones entre ambas Instituciones, en materia de formación de los empleados/as públicos/as que desempeñen el puesto de Policía Local, y otros puestos

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 19 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-270324620CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

relacionados con la seguridad pública, que presten servicios en las Entidades Locales de la Provincia de Badajoz.

El Convenio no implica compromisos económicos entre las partes, si bien, podrán concertarse en cualquier momento, previo acuerdo de las mismas, una aportación material, cesión de instalaciones o de otro tipo, para el desarrollo de actuaciones concretas en el ámbito del convenio, debiendo formalizarse los acuerdos, a través de adendas, que se anexarán al mismo.

Para la dirección, seguimiento y vigilancia de los compromisos adquiridos, se constituirá una Comisión formada por dos representantes de la Diputación de Badajoz y dos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, vinculadas a la ASPEX.

El Convenio extiende su vigencia por un período de cuatro años, desde la fecha de su perfección, esto es 23/11/2022, pudiendo prorrogarse en cualquier momento antes de su finalización, por acuerdo unánime de las partes, en otro período máximo de hasta cuatro años adicionales, habiéndose dado publicidad al mismo, en el Diario Oficial de Extremadura de 16/12/2022, a través de Resolución de 30/11/2022, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013 de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

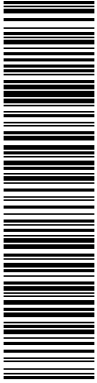
En consecuencia, las parte firmantes aúnan esfuerzos para un fin común, fomentar la cooperación necesaria dirigida a la prestación de servicios y ejecución de las actuaciones señaladas, incorporándose por tanto el Convenio a la acción a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus Metas < nº 4. Educación de Calidad; nº 8. Trabajo Decente; 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y nº 17. Alianzas para lograr los objetivos>, enmarcándose en los Ejes Estratégicos de la Diputación Provincial de Badajoz.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes de legalidad y estando el Convenio sujeto a lo dispuesto en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señalando su exclusión del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 6.2, conforme a lo

19

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 20 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-2710324620CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

regulado en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa en materia de Régimen Local, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, en unanimidad de los miembros asistentes, al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Convenio suscrito en 23 de Noviembre de 2022, con la Academia de Seguridad Pública de Extremadura –ASPEX-, dependiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de acciones formativas organizadas por la Diputación Provincial.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a la Junta de Extremadura <Academia de Seguridad Pública –ASPEX-, adscrita a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio>, así como a la Escuela de Formación Local e Innovación –EFLI-, Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial competentes en la materia.

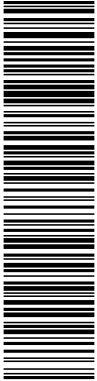
● **COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.**

3. Nombramiento de representante de la Diputación de Badajoz, en la Fundación Caja Badajoz.

La Fundación Ordinaria Caja Badajoz, es una organización sin ánimo de lucro, que procede de la transformación de la Fundación de carácter especial Caja Badajoz, cuyo patrimonio se encuentra afecto de forma duradera a la realización de los fines institucionales de interés general.

Se constituye por transformación de la Fundación de carácter especial Caja Badajoz, en Fundación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 y siguientes de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias y contribuye al bienestar social y cultural de los ciudadanos extremeños, aportando apoyo y oportunidades y en base a su tradición, promueve la cultura, lo social, el medioambiente, el emprendimiento, la formación universitaria y profesional, científica y técnica, así como la atención a personas con discapacidad.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 21 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-27032462CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Dado su carácter social, la Fundación CB ocupa una posición de vanguardia en el espacio de las Fundaciones Extremeñas, siendo reconocida por su proyección hacia Portugal y por el compromiso con su entorno y la comunicación estrecha con los colectivos sociales.

El Patronato es el máximo Órgano de Gobierno, administración y representación de la Fundación, al que corresponde ejercer todas las facultades y competencias que sean necesarias, para la realización de los fines fundacionales, con sujeción a lo dispuesto en los Estatutos que rigen su funcionamiento y en el ordenamiento jurídico. Está formado por un máximo de 12 Miembros, uno de ellos, en representación de la Diputación de Badajoz.

La duración del cargo de Patrono será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos, siempre que continúen cumpliendo los requisitos establecidos en los Estatutos, para el ejercicio del cargo, y no incurran en causa de incompatibilidad alguna.

Estando próxima la celebración del proceso de renovación del Patronato, explica el Presidente de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, señor Cabezas Martín, conforme a lo regulado en el artículo 10 de sus Estatutos, corresponde al Pleno de la Corporación Provincial, acordar la designación de Patrono en representación de la Diputación de Badajoz. La designación y su posterior comunicación, se efectuarán dentro de los plazos fijados por indicado Órgano.

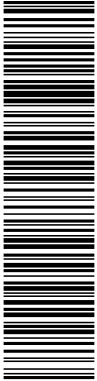
Estimando que hasta ahora venía desempeñando dicho cometido por designación de esta Entidad, don Manuel López Risco, persona de reconocido prestigio profesional en las materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la misma, en base a la petición realizada por el titular de la Fundación, y de conformidad con las atribuciones que confiere el artículo 33.2, o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Presidente eleva propuesta de nombramiento, al Pleno de la Corporación.

Se deja constancia que la participación de la Diputación de Badajoz, en el Patronato de la Fundación Caja Badajoz, se vincula directamente con la Agenda 2030 de la ONU, a la que la Diputación se adhirió mediante acuerdo adoptado en 25 de octubre de 2019, en concreto a las áreas críticas de los ODS, nº 11, Educación de Calidad, nº 4, Reducción de las Desigualdades, y fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas públicas y la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de los recursos de las alianzas (Meta 17.7).

21

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 22 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-27032462CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

En base a todo lo anterior, determina el Presidente de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el dictamen resulta favorable, al coincidir los tres Portavoces en la valía personal y profesional del representante propuesto, y en consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los asistentes, al particular planteado **acuerda:**

Primero. Ratificar y por tanto designar como representante de la Diputación Provincial de Badajoz, y Vocal en el Patronato de la Fundación Ordinaria Caja de Badajoz, a don Manuel López Risco, como persona de reconocido prestigio profesional, vinculado a la educación y al tercer sector social, dentro del grupo definido en el artículo 8.2, c) de sus Estatutos que rigen su funcionamiento.

Segundo. Notificar el acuerdo plenario de referido nombramiento, al Presidente de la Fundación Caja Badajoz, así como al representante nombrado, a los efectos procedimentales oportunos.

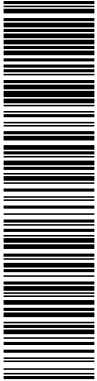
● **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

4. Propuesta de modificación del Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Consorcio PROMEDIO; para la financiación y ejecución de la Infraestructura de Depuración de Aguas Residuales en la Provincia de Badajoz.

En el marco del Protocolo General de Actuación suscrito en materia de saneamiento básico, para la actuación en la mejora y dotación de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales -EDAR-, entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, anualidad 2019, la Institución Provincial, en Sesión Plenaria de fecha 8 de mayo de 2020, aprobó el Plan DEPURA I (2020-2023), por un importe total máximo de 16.600.826,66 euros, a desarrollar durante cuatro anualidades, en municipios de la demarcación pacense, para la ejecución de veinte instalaciones de depuración y la redacción de ocho proyectos más, en cumplimiento con las directivas y normativas europeas y estatales en la materia.

Al efecto, explica el Delegado de Economía, señor Conteras Asturiano, constituye el objeto del Plan, instrumentar y articular la cooperación para la financiación y ejecución de las infraestructuras de depuración de aguas residuales en la Provincia de Badajoz, dentro del ámbito de competencias compartidas entre las Instituciones colaboradoras.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 23 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34 ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-271032462CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Con la suscripción en 17 de Agosto de 2020, de un Convenio entre la Diputación de Badajoz y el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz –PROMEDIO-, se instrumenta y articula la cooperación para la financiación y ejecución de las infraestructuras de depuración de aguas residuales correspondiente al referido Plan Depura I, en el marco de competencias compartidas entre ambas Entidades, según lo establecido en el artículo 36.1, c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 3 de los Estatutos del Consorcio.

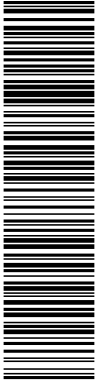
Durante estos años de desarrollo del Convenio, indica don José Carlos Contreras, numerosos imprevistos y nuevos trámites administrativos han venido repercutiendo en la ejecución de las actuaciones, circunstancias que motivan el replanteamiento y modificación del Plan, así como del Convenio suscrito, para extenderlos hasta diciembre de 2024, y reajustar de igual modo, las anualidades de vigencia de ambos.

Así, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de Noviembre de 2022, acordó la modificación del Plan, para extender su vigencia hasta 2024, en los términos establecidos anteriormente, promoviéndose en igual sentido, la modificación del Convenio, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones de las partes, en cuanto a la justificación y rendición de cuentas, y de su prórroga, en los términos del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En este sentido, la Delegación de Fomento promueve un expediente, para dar una nueva redacción a lo estipulado inicialmente en las Cláusulas Segunda (Obligaciones de las partes), Tercera (Financiación, pago y justificación de las transferencias asignadas por la Diputación de Badajoz), y Cuarta (Plazo de vigencia del Convenio), y asimismo, eleva a la Junta de Gobierno, una propuesta para la autorización de la remoción de límites de gastos plurianuales, según la nueva distribución e importes del Convenio.

Sobre la competencia para la autorización de la ampliación del número de anualidades del Convenio, al comprender gastos plurianuales, corresponde al Pleno, si bien, indicado Órgano, en Sesión celebrada el día 31/7/2019, delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra indicada ampliación de anualidades.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 24 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-27032462CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

En consecuencia, vista la documentación aportada y los informes emitidos, -determina el Corporativo, señor Contreras Asturiano-, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, si bien consigna la abstención de los Diputados del Grupo Popular, para mejor estudio del expediente.

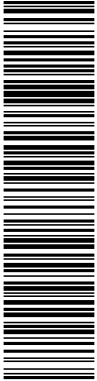
Conforme a lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, y artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero. Avocar para el acto concreto de modificación del Convenio que instrumenta el Plan Depura I (2020-2023), para la financiación y ejecución de la infraestructura de depuración de aguas residuales, que contempla la ejecución de veinte instalaciones de depuración y la redacción de ocho proyectos más, por un importe total máximo de 16.600.826,66 euros, la delegación acordada por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31/7/2019, en la Junta de Gobierno, respecto a la atribución de la aprobación de los Convenios, que por cuantía, duración o contenido, corresponda su aprobación al Pleno.

Segundo. Aprobar la modificación del Convenio de Cooperación suscrito entre la Diputación de Badajoz y el Consorcio PROMEDIO, para instrumentar el Plan Depura I y asimismo extender su vigencia hasta 2024, en sus Cláusulas Segunda (Obligaciones de las partes), Tercera (Financiación, pago y justificación de las transferencias asignadas por la Diputación de Badajoz), y Cuarta (Plazo de vigencia del Convenio), quedando fijada la distribución por anualidades, según se indica:

ANUALIDAD	IMPORTE POR ANUALIDAD
2020	1.481.149,24
2021	5.207.292,10
2022	4.751.490,83
2023	0
2024	5.160.894,50
	16.600.826,66

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 25 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-2710324620CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tercero. La Secretaría General dará cuenta del acuerdo adoptado, a la Delegación de Economía y Hacienda y al Consorcio PROMEDIO, a los efectos legales oportunos.

5.- Aceptación por la Diputación de Badajoz, del tramo de la “Carretera de Entrerríos”, que discurre entre la intersección de la carretera EX-351 y el Badén del Zújar.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, es titular del tramo existente entre la intersección de la Carretera EX 351 y el Badén del Zújar, conocida como “Carretera de Entrerríos”, incluida en el Catálogo Oficial de Caminos de Villanueva de la Serena, como bien de dominio público de uso público, conforme a lo regulado en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La carretera se sitúa al Noroeste de la población de Villanueva de la Serena, discuriendo su recorrido, atravesando terrenos de regadío de la Zona regable del Canal del Zújar. El tramo a aceptar, tiene una longitud de 3.220,00 metros, comenzando a la salida de la glorieta existente en el P.K. 1 + 440 de la carretera autonómica EX 351, finalizando en la intersección con la pista de servicio que cruza la carretera, y se corresponde con la parcela 9010 del Polígono 4 de Villanueva de la Serena.

El tramo conecta principalmente las poblaciones de Valdivia y Entrerríos y contribuye a vertebrar toda la zona regable de las vegas altas del Guadiana, sirviendo de conexión con Orellana la Vieja, el embalse del mismo nombre, así como la zona turística y de deportes acuáticos ubicada en dicho Embalse.

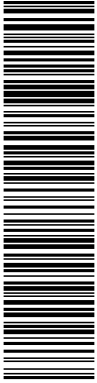
Explica el Delegado de Economía y Hacienda, don José Carlos Contreras, que el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en Sesión celebrada el día 30 de Junio de 2022, acordó el traspaso a la Diputación de Badajoz, de la titularidad del camino que discurre entre la intersección de la Carretera EX 351 (circunvalación Este del casco urbano) y el Badén sobre el Río Zújar.

A tal efecto, la Delegación de Patrimonio y Mercado Gastronómico, promueve un expediente de mutación demanial subjetiva externa, por cambio de la Administración titular, del bien del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a la Diputación de Badajoz, referido al tramo que discurre entre la intersección de la carretera EX-351 (circunvalación este de Villanueva) y el Badén del Zújar.

25

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 26 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-27032462CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

El acuerdo de mutación demanial, deberá formalizarse mediante Acta de Entrega de los bienes, suscrita por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y la Diputación de Badajoz, en la que deberá definirse con precisión el tramo de carretera afectado por la cesión, su denominación, límites, situación jurídica y todos aquellos extremos que se consideren necesarios para su adecuada identificación.

Vista la Propuesta de la Directora de Área de Economía, Compras y Patrimonio, y el Informe del Servicio de Infraestructuras del Área de Fomento, donde se considera oportuna y conveniente la aceptación del tramo existente entre la intersección EX-351 y el Badén del Zújar, carretera de Entrerríos, así como los informes preceptivos de la Secretaría General e Intervención, refiere el Presidente, don José Carlos Contreras, el dictamen de la Comisión Informativa resulta favorable, al no suponer impacto negativo en los presupuestos de la Corporación Provincial, y no verse afectada la sostenibilidad financiera de la Diputación de Badajoz.

Abierto el turno de intervenciones, en primer lugar la Portavoz del Grupo de Ciudadanos, señora Montero de Espinosa Ramos, manifiesta su apoyo al expediente de cesión, debido a la importancia que suponen para los municipios, las vías de comunicación e infraestructuras públicas, siendo necesaria en este caso, la ayuda Institucional al respecto.

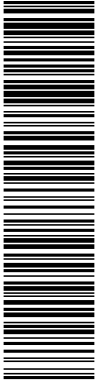
De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, a la vista del Informe Técnico emitido por el Área de Fomento, la relevancia para los municipios afectados, y no suponer un coste elevado para la Institución Provincial, adelanta su voto favorable al mismo.

El Presidente, señor Gallardo Miranda, agradece el apoyo expresado por la Portavoz de Ciudadanos y el Portavoz del Grupo Popular, haciendo hincapié sobre el fin de conectar al municipio de Entrerríos, y facilitar las posibles evacuaciones de la localidad. Así, refiere que la conocida como Carretera de "Entrerríos", inicialmente la Confederación Hidrográfica del Guadiana procedió a su catalogación como camino. Tras una gran inversión, fue cedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, encontrándose en la actualidad en estado óptimo, si bien, la vía dispone de acerado y ajardinamiento, que no son cedidos a la Diputación de Badajoz. Por tanto, atendiendo a la conservación intensa y constante, que no puede asumir la administración local, ambas Instituciones promueven expediente de cesión, en aras a los intereses de desarrollo rural y provincial.

26

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 27 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-27032462C8B9B367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

A este fin, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2, g) y 47.2, n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concordante con la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y demás normativa de aplicación, adopta en unanimidad de los asistentes, los siguiente **acuerdos:**

Primero.- Aprobar provisionalmente la mutación demanial subjetiva externa, por cambio de la Administración titular, del bien del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a la Diputación de Badajoz, del tramo que discurre entre la intersección de la carretera EX-351 (circunvalación este de Villanueva) y el Badén del Zújar, en la conocida como "Carretera de Entrerríos".

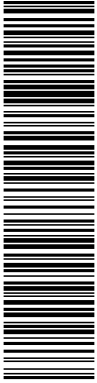
Segundo.- La Secretaría General realizará la publicación del acuerdo adoptado, por plazo de un mes, con inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la cesión por mutación demanial, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- Redactar el Acta de Entrega del bien, y autorizar al Presidente de la Institución, o al Miembro que legalmente le sustituyera en el ejercicio del cargo, para su firma, y de cuantos documentos y trámites sean necesarios, para llevar a término la mutación demanial acordada.

Cuarto.- La Secretaría General queda encargada de comunicar acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos 10 y 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y a la Sección de Gestión Económica y Patrimonial de la Institución Provincial.

Quinto.- Una vez formalizada la mutación demanial, la Sección de Gestión Económica y Patrimonial, realizará cuantas actuaciones técnicas y administrativas resulten necesarias, así como las oportunas anotaciones jurídicas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 28 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-271032462CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

6. Cesión al Ayuntamiento de Alange, de un tramo de la Carretera de BA-005, de Alange a Palomas, a su paso por dicha localidad.

Explica el Delegado de Economía, señor Contreras Asturiano, la Diputación de Badajoz es titular de la Carretera Provincial BA 005, de Alange a Palomas, incluida en el Inventario de Bienes y Derechos, en el epígrafe 1º, con el número de bien 838, en el apartado correspondiente a la Red Provincial de Carreteras, estando calificada, en cuanto a su naturaleza jurídica, como bien de dominio público de uso público, conforme a lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

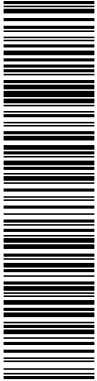
Indicada vía tiene su origen en la intersección de la BA 005, por su margen izquierdo, con la Calle Nueva, y termina a la altura del recién acondicionado acceso a la Playa de Alange, en el Embalse del mismo nombre, margen derecha de la carretera.

Conforme al artículo 47 de la Ley 37/2015, de 29 de Septiembre, de Carreteras, se cataloga como tramo urbano de carretera, a través del que se accede a zonas residenciales, deportivas, zonas de ocio y al Centro turístico de termas romanas y Balneario de Alange, situándose en el mismo, los accesos principales a la playa y embarcadero turístico del embalse, actualmente en fase de ampliación.

Con fecha 26 de abril de 2021, la Corporación municipal de Alange, en Sesión Plenaria de fecha 26 de abril de 2021, acordó solicitar a la Diputación de Badajoz, la cesión de la Carretera de Palomas, que en la actualidad forma parte de la red arterial del municipio, al disponer el Ayuntamiento de los medios humanos y materiales para una adecuada conservación, pudiendo asumir plenamente su gestión y mantener la vía en unas condiciones óptimas de viabilidad.

La transmisión de la titularidad, determina el señor Contreras Asturiano, supondrá una mutación demanial subjetiva externa, regulada en los artículos 71 y 72 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, debiendo formalizarse mediante Acta de Entrega del bien, suscrita por ambas Entidades Locales, en la que deberá definirse con precisión el tramo de carretera afectado por la cesión, su denominación, límites, situación jurídica y todos aquellos extremos que se consideren necesarios para su adecuada identificación.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 29 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-270324620CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Visto el Informe del Servicio de Infraestructuras del Área de Fomento, así como los informes preceptivos de la Secretaría General e Intervención, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable -determina el Delegado, don José Carlos Contreras-

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2, g) y 47.2, n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concordante con la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y demás normativa de aplicación, adopta los siguiente **acuerdos**:

Primero.- Aprobar provisionalmente la mutación demanial subjetiva externa, por cambio de la Administración titular, del bien de la Diputación de Badajoz al Ayuntamiento de Alange, de un tramo de Carretera Provincial BA - 005 de Alange a Palomas, a su paso por el núcleo urbano de dicha localidad, definido según Informe Técnico del Servicio de Infraestructuras del Área de Fomento, que obra en el expediente.

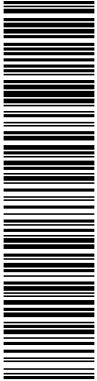
Segundo.- La Secretaría General realizará la publicación del acuerdo adoptado, por plazo no inferior a quince días, con inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la cesión por mutación demanial, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- Redactar el Acta de Entrega del bien, y autorizar al Presidente de la Institución, o al miembro que legalmente le sustituyera en el ejercicio del cargo, para su firma, y de cuantos documentos y trámites sean necesarios, para llevar a término la mutación demanial acordada.

Cuarto.- La Secretaría General queda encargada de comunicar acuerdo al Ayuntamiento de Alange, a la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos 10 y 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y a la Sección de Gestión Económica y Patrimonial de la Institución Provincial.

Quinto.- Una vez formalizada la mutación demanial, la Sección de Gestión Económica y Patrimonial, realizará cuantas actuaciones técnicas y administrativas resulten necesarias, así como las oportunas anotaciones jurídicas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 30 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-27032462CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

7.- Transmisión de solar cedido a AEXPAINBA, a favor de la Fundación Magdalena Moriche.

La Diputación de Badajoz era titular de un solar de carácter patrimonial situado en la ciudad de Badajoz, en la manzana delimitada por las calles Arturo Barea, José Alcoba Moraleda y Antonio Martínez Virel, con una superficie aproximada de 2.165 metros cuadrados, previa segregación de una finca mayor, e identificado con la finca registral nº 3044 del Registro de la Propiedad nº 3 de Badajoz.

En Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2003, el Pleno de la Corporación Provincial, acordó ceder gratuitamente el solar citado, a la Asociación Extremeña de Padres para la Integración en Badajoz, con destino a la construcción de edificio donde albergar la sede social y el desarrollo de servicios y actividades que estatutariamente le corresponden, formalizándose en escritura pública de segregación y cesión gratuita, ante la Notaría de Badajoz, en fecha 5 de noviembre de 2004 y con número 1.582 de su protocolo.

La cesión gratuita quedó condicionada a la finalidad de destinar el solar, a la construcción del edificio donde albergar la sede de la referida Asociación, en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes, cuestión esta, que además quedó expresamente recogida en la escritura pública de cesión.

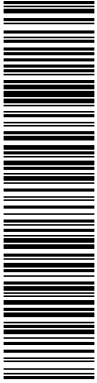
Con fecha 7 de noviembre de 2022, explica el Delegado del Área de Economía, señor Contreras Asturiano, se recibe solicitud conjunta de D.ª Mª Magdalena Moriche García, en representación de la Asociación Extremeña de Padres para la Integración en Badajoz, y de D. José Mª Iglesias Sánchez, en representación de la Fundación Magdalena Moriche, como entidades sin ánimo de lucro y vinculadas, que tienen como principal objetivo común, entre otros, la atención integral de personas con inteligencia límite y discapacidad intelectual ligera, a través de la prestación de múltiples servicios de carácter social, tanto de carácter privado, como a través de la suscripción de diversos conciertos y convenios con las Administraciones Públicas.

La Asamblea de AEXPAINBA, como el Patronato de la Fundación, en sesiones celebradas el día 13 de junio de 2022, acordaron autorizar el inicio del procedimiento de cesión de gran parte de los activos y de la actividad de AEXPAINBA a la Fundación, con el objetivo de asegurar la estabilidad en el patrimonio que ostentan ambas entidades y, por tanto, la continuidad de la

30

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 31 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-271032462CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidades.do?ent_id=10

actividad que llevan a cabo, en beneficio de los usuarios actuales y futuros que puedan necesitarlos.

Entre los activos de AEXPAINBA que pretenden cederse a la Fundación, se encuentra el inmueble que constituye su sede, sito en la calle Antonio Martínez Virel, 12 de Badajoz, conformada por el solar, planta baja y planta primera, con sus respectivas ampliaciones.

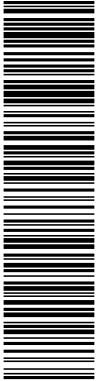
En consecuencia, concreta el Corporativo, don José Carlos Contreras, ambas Entidades solicitan autorización a la Diputación de Badajoz, para la transmisión a la Fundación, del solar situado en la C/Antonio Martínez Virel, 12 de Badajoz, donde se encuentra la sede (FR 3044, del Registro de la Propiedad nº 3 de Badajoz), cedido mediante escritura pública otorgada el 5 de noviembre de 2004.

Al cumplir la Asociación con los requisitos necesarios para ser destinataria de bienes cedidos y asegurado el mantenimiento del destino para el que se cedió el solar indicado, de la misma forma que la cesión fue aprobada por acuerdo Plenario, de acuerdo al artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la competencia de la aprobación de la transmisión de dicha cesión, corresponde al mismo Órgano.

De conformidad con los Informes legales obrantes en el expediente, y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, el Pleno de la Corporación Provincial, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de dos abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 33/2002, de Patrimonio del Estado y demás normativa de aplicación en materia de Régimen Local, adopta en unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero. Autorizar la transmisión del solar cedido por la Diputación de Badajoz, a la Asociación AEXPAINBA, a favor de la Fundación Magdalena Moriche, la cual habrá de subrogarse en todos los derechos y obligaciones resultantes de la cesión originaria a aquella, y quedando condicionada temporalmente la que ahora se pretende, a favor de la Fundación Magdalena Moriche, por el plazo de duración que resta por cumplir de la cesión originaria.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 32 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-27032462CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Segundo. En caso de incumplimiento de los términos de la cesión, el solar cedido revertirá a la Diputación Provincial, en el estado en que se encuentre, y sin derecho de indemnización alguna al incumplidor.

Tercero. Deberá reflejarse la transmisión en escritura pública y en el Registro de la Propiedad, expresándose en ambas, tanto la procedencia del solar donado, como las condiciones de la cesión/reversión.

Cuarto. Autorizar al Presidente de la Institución, o al miembro que legalmente le sustituyera en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos y trámites resulten necesarios, en aras a llevar a término la transmisión del solar indicada.

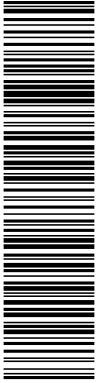
Quinto. La Secretaría General queda encargada de comunicar el presente acuerdo a la entidad cedente AEXPAINBA, a la fundación Magdalena Moriche y a la Sección de Gestión Económica y Patrimonial de la Diputación de Badajoz, que realizará cuantas actuaciones técnicas y administrativas resulten necesarias, en orden a la ejecución del presente acuerdo, así como, las oportunas anotaciones jurídicas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad.

8. Aprobación inicial de Expediente de modificación nº 7, del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2022.

La Delegación de Economía y Hacienda promueve expediente de modificación nº 7, del Anexo de Inversiones, que acompaña al Presupuesto de la Institución para ejercicio 2022, como consecuencia de la aprobación de modificaciones presupuestarias, conforme a lo dispuesto en el 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación del Anexo de Inversión, como documento integrante en el Presupuesto de la Diputación, tal y como reconoce el TRLRHL y el RD 500/1990, requiere de informe de la Intervención. De conformidad con los artículos 29 y siguientes del RD 424/2017, la modalidad del control a ejercer sobre la propuesta de dicha modificación, resulta la del control financiero. En base a ello, conforme al artículo 36 del RCISPP y comprobado los extremos de la propuesta, el informe a la misma resulta de manera positiva.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 33 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-271032462CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

De lo dispuesto en la Base 9ª de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria, según acuerdo con la Consulta del Ministerio de Hacienda de 22 de septiembre de 2021, así como en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, explica el Presidente de la Comisión Informativa de Economía, don José Carlos Contreras, resulta favorable, si bien refleja la abstención de los Diputados del Grupo Popular, para mejor estudio del expediente.

Abierto el turno de intervenciones, la Portavoz de Ciudadanos, doña Lara Montero de Espinosa, muestra su voto favorable al expediente, destacando el aumento de las partidas, debido al incremento exponencial del precio de los carburantes y servicios.

También el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, adelanta su voto favorable, al tratarse del procedimiento legal y competencial.

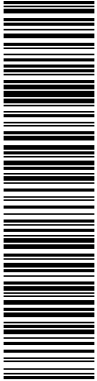
En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular señalado y según establece la normativa de aplicación en materia de Régimen Local, adopta en unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Prestar aprobación inicial al expediente de modificación nº 7 del Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto del 2022, para la inclusión de las modificaciones provenientes de expedientes de modificación presupuestaria, aprobados hasta la fecha, según el detalle contenido en la propuesta y fondo documental de la Sesión Plenaria:

- Expediente n.º 4/2022, del Patronato de Tauromaquia, tras la Resolución del Vicepresidente del Patronato, de fecha 25 de octubre, por la que se genera crédito en la aplicación 271/33801/62300/0400, con un importe de 4.000,00 euros, Resolución de 26 de septiembre, de Subvención concedida por la Junta de Extremadura resolviendo convocatoria de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2022 (DOE 194, de 7 de octubre de 2022).
- Expedientes n.º 83/2022 y 84/2022: Transferencias de Crédito, promovidas por el Área de Fomento, con el objeto de habilitar el crédito necesario para hacer frente a los gastos de suministro de energía eléctrica, combustibles y carburantes, por resultar insuficiente los presupuestados, por importe de 300.000 euros y 450.000,00 euros -respectivamente-.

Segundo. Exponer al público la modificación, por un plazo de quince días, mediante anuncio en el BOP, conforme a lo dispuesto en la Base 9ª de las de ejecución de los presupuestos en vigor de la Entidad General, y artículo 169 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 34 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-27032462CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tras los cuales, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Tercero. Trasladar dicho acuerdo al Área de Economía y Hacienda, así como a la Intervención General de la Institución, al resultar competente en la realización de los trámites posteriores.

• **COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO.**

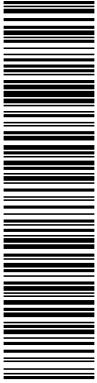
9. Adenda al Convenio de Encomienda de Gestión entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, para la realización de actividades de carácter material y técnico, a través de las Oficinas Técnicas comarcales de la Diputación de Badajoz.

La Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura, vienen desarrollando una estrategia conjunta, para la tramitación de las ayudas vinculadas a los Planes de Vivienda Estatal y Autonómico, a través de la financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda. Hasta el año 2021, esta estrategia quedaba articulada mediante un procedimiento de subvención nominativa, dirigido a la mejora del funcionamiento de los Centros Comarcales de la Institución Provincial.

Con fecha 29 de diciembre de 2021, explica el Delegado del Área de Fomento, señor Farrona Navas, la Diputación de Badajoz suscribió un Convenio de encomienda de gestión, con la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, para la realización de actividades de carácter material y técnico, a través de las Oficinas Técnicas Comarcales de Vivienda, en aras del fomento y rehabilitación de la vivienda en entornos rurales, con el fin de evitar el crecimiento exponencial del gasto público y por razones de eficacia.

El buen desarrollo de los trabajos definidos en el Convenio de Encomienda de Gestión y la incorporación de nuevos programas de ayudas vinculados al Plan Estatal de Vivienda 2022-2025, RD 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025, (BOE n.º 16 de 19 de enero de 2022), hacen oportuna la incorporación de éstos al Convenio suscrito de conformidad al apartado 1.4 de la estipulación tercera del mismo, en el que se señala que podrán incluirse los Programas del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025, que ambas partes convengan de mutuo acuerdo, en el seno de la Comisión Bilateral de Seguimiento, y que, previos los trámites oportunos, se incorporen al convenio mediante Adenda.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 35 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-271032462CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

A tal efecto, la Delegación de Fomento eleva a sanción Corporativa, expediente relativo a la suscripción de una Addenda, con el objetivo de llevar a cabo la modificación y prórroga del Convenio de Encomienda de Gestión suscrito entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, para la realización de actividades de carácter material y técnico, a través de las Oficinas Técnicas comarcales de la Diputación de Badajoz.

En concreto, dicho objeto consiste en incorporar al Convenio, los procedimientos de concesión de ayudas de determinados Programas del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025, y ampliar su vigencia una anualidad, y por tanto, hasta el 31 de diciembre de 2023.

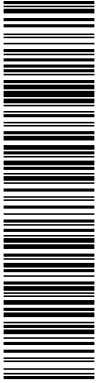
Todo ello, previo acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento instituida en el Convenio, y de conformidad asimismo con lo dispuesto en sus dos estipulaciones a las que afecta la misma: Tercera (*en la que se determina la posibilidad de extender la encomienda a Programas del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025*), y la Octava (*en la que se estipula que el Convenio pueda ser prorrogado con carácter previo a la pérdida de su vigencia, por mutuo acuerdo de las partes y por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro anualidades*).

Así pues, detalla el Presidente de la Comisión Informativa, señor Farrona Navas, los programas de ayudas del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025, incorporados son los siguientes.

- Programa de ayuda al alquiler de vivienda.
- Línea específica del Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
- Ayuda para el pago de la renta del alquiler o precio de cesión en uso de la vivienda habitual y permanente, dentro del Programa de ayuda a los jóvenes y para contribuir al reto demográfico.
- Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas.

Respecto de los procedimientos de concesión de ayudas de los programas enumerados, las Oficinas Técnicas Comarcales desarrollarán las actividades de carácter material o técnico señaladas en el apartado 2 de la estipulación tercera del Convenio, no suponiendo impacto económico para la Diputación de Badajoz, al no existir aportación financiera por parte de ésta en la Adenda al Convenio de Encomienda de Gestión.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 36 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-270324620CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Para su desarrollo, la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, aportará la cantidad de 350.000,00 euros, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se aprueben para el año 2023.

En virtud de lo establecido en el artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las Corporaciones, para la "aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones", salvo que por ley se impongan obligatoriamente, siendo así que, en consecuencia, el ejercicio de esa competencia resulta indelegable (ex artículo 33. 4 de esa misma Ley).

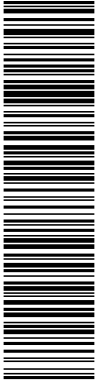
Abierto el turno de intervenciones, la Portavoz del Grupo Ciudadanos, señora Montero de Espinosa y Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, manifiestan su apoyo al expediente, al considerar este último Corporativo, el adecuado funcionamiento del Convenio, a través del que se adicionan otra serie de ayudas relacionadas con el Plan Estatal de Vivienda 2020-2025, y que en todo caso, facilita la labor de las Instituciones Públicas responsables de su desarrollo.

Tras lo expuesto, vista la documentación obrante en el expediente y, teniendo en cuenta los informes de Secretaria e Intervención, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Fomento, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, concordante con los artículos 11, 47 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la Adenda al Convenio de Encomienda de Gestión suscrito entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la realización de actividades de carácter material y técnico, a través de las Oficinas Técnicas Comarcales Vivienda de la Institución Provincial, en los términos establecidos en el expediente, que se incorpora al fondo documental de la Sesión.

Segundo.- Facultar expresamente al Presidente o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para formalizar la Adenda al Convenio regulador de las funciones encomendadas, así como cuantos documentos

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 37 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-2710324620CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

resulten necesarios, durante su desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de RJSP, con el alcance y contenido del Acuerdo de Encomienda.

Tercero.- La Secretaría General notificará los acuerdos alcanzados, a las Instituciones colaboradoras, así como a las Unidades Gestoras del expediente tramitado, en aras a la publicación en el DOE de Extremadura, para su entrada en vigor, además de causar los efectos legales oportunos.

• **MOCIONES:**

Única. Adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo del Día Internacional de la Violencia contra la Mujer.

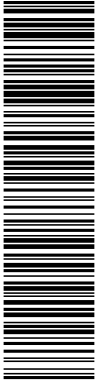
Conforme a lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, las Portavoces de los Grupos Socialista y Ciudadanos, señoras Borrallo Rubio, y Montero de Espinosa Ramos, así como el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, proponen la adhesión de la Diputación de Badajoz, a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.

El Presidente recuerda que hace escasos minutos, en el Patio de Columnas de la Sede Provincial, se ha dado lectura a una Declaración Institucional, y proyección posterior de un video institucional sobre el 25N, realizado desde el Área de Igualdad, acto donde han estado presentes todos los Portavoces de la Institución, como expresión pública del sentir Corporativo.

De su lado, el señor Barrios García añade que la adhesión se está produciendo en estos días, por parte de todos Plenos de los Ayuntamientos, como mejor forma de trabajar por y para las personas que sufren violencia de género, esto es, desde la unidad dirigida a conseguir su erradicación.

La Portavoz del Grupo Socialista, señora Borrallo Rubio, aprovecha la oportunidad para destacar la coincidencia de la fecha de la Sesión Plenaria, con la celebración del Día contra la violencia de género, y expresa alegría por la unión de la sociedad, sus hombres y mujeres, para acabar con la lacra social y enfermedad del siglo XXI, finalizando con la reflexión de la importancia de la labor realizada por los centros educativos, en su erradicación.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 38 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-2710324620CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Poniéndose de manifiesto nuevamente el Compromiso Institucional y el de los Gobiernos Locales, en la lucha contra la violencia de género, es reproducido en su integridad el texto que contiene la Declaración Institucional, para su traslado a la FEMP, Áreas Institucionales y Ayuntamientos:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. 25 de noviembre de 2022.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, con el ánimo de poner el foco en la violencia que se ejercía contra las mujeres, por el hecho de serlo, en 1999 decidió declarar el 25 de noviembre, como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, y a tal efecto se nos insta, a la tarea de concienciación y sensibilización.

De su lado, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, manifiestan manifestar su repulsa hacia todas las formas de violencia recogidas en el Convenio de Estambul, sumándose a todas las voces que claman por un futuro en igualdad y libre de violencias.

Cifradas en más de 1.160 mujeres asesinadas por su pareja o ex pareja desde que hay registro en 2003, asesinadas por ser mujeres, debe sumarse a esta escalofriante cifra, todas aquellas violencias ejercidas contra las mujeres y señaladas en el citado Convenio, como pérdidas inasumibles en una sociedad avanzada y moderna, estando por ello ante una cuestión de Estado, de salud pública y un grave atentado a los Derechos Humanos.

Tenemos delante una realidad innegable que nos interpela a todos y todas, a una acción firme en pro de la erradicación de la violencia contra las mujeres y de las actitudes sociales que la toleran, la justifican o incluso la banalizan, debiendo intensificar esfuerzos para combatir el machismo y condenar todas las actitudes, prácticas y conductas que consienten y reproducen las violencias machistas.

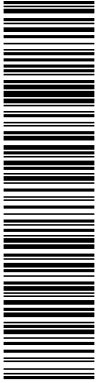
La legislación española ha tenido importantes avances normativos al respecto, llegando a contar con una legislación de referencia para muchos Estados, siendo España el primero en acordar, en 2017, un Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Es tiempo de que la sociedad tome conciencia e interiorice que, como ha dicho la Organización de las Naciones Unidas, la violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos que alcanza proporciones pandémicas.

Observamos con preocupación el aumento en nuestro país, del número de mujeres que tienen algún sistema de seguimiento policial, de igual manera el incremento de menores en situación de vulnerabilidad, ya que la violencia que sufren las madres, se extiende a ellos. Alertamos del aumento de la violencia vicaria (47 menores desde 2013) y mostramos nuestra preocupación por el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas.

Aunque parezca obvio, quizás no esté de más recordar que las mujeres no desean ser víctimas, no desean ser valientes, quieren ser simplemente libres.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 39 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-270324620CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Por todo ello, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP:

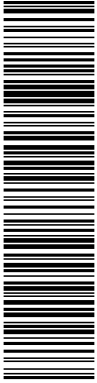
- ❖ *Invitamos a todas la Entidades Locales, a adherirse a esta Declaración, y apoyamos todas las voces que trabajan por un futuro libre de violencias.*
- ❖ *Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo, así como el especial papel que juegan los Ayuntamientos.*
- ❖ *Debemos seguir trabajando en la ruptura del silencio, la sensibilización y concienciación a la ciudadanía del problema estructural de la sociedad que supone la violencia machista.*
- ❖ *Instamos a mejorar la coordinación continua entre los diversos agentes sociales implicados en la violencia contra las mujeres. Debemos mejorar la respuesta institucional a todos los niveles, evitando el riesgo de victimización secundaria y mejorando la confianza de las víctimas.*
- ❖ *Demandamos la utilización de todos los recursos que sean necesarios en la asistencia, ayuda y protección de las víctimas, sus hijos e hijas.*
- ❖ *Debemos impulsar el debate social para que lo público deje de ser privado. Los Ayuntamientos somos la mayoría de las veces el primer recurso y, en ocasiones, el único del que disponen las mujeres en búsqueda de reparo y denuncia de la violencia que sufren.*
- ❖ *Creemos de suma importancia dar un impulso a la formación de los agentes implicados, para garantizar una respuesta especializada e integral a las víctimas”.*

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de oportunidad en unanimidad de los Miembros asistentes, e igual posicionamiento respecto al voto, uniéndose a otros Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, en una manifestación conjunta de repulsa hacia todas las formas de violencia recogidas en el Convenio de Estambul, y sumarse a las voces que claman por un futuro en igualdad y libre de violencias, **acuerda:**

Primero. Autorizar la adhesión de la Diputación de Badajoz, a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo del Día Internacional de la Violencia contra la Mujer, para promover a través de las respectivas políticas públicas, la defensa a la dignidad y libertad, conforme a la normativa de la Unión Europea y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Segundo. Dar traslado de los acuerdos adoptados, a la Federación Española de Municipios y Provincias, así como a las Secretarías de los Grupos Políticos de la Corporación Provincial.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 40 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-2710324620CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. **Dar cuenta de Decretos dictados por el Presidente.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las distintas Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento, Decretos estos, de los que los Miembros de la Corporación, tienen la debida información, a través de su traslado junto a la convocatoria de la Sesión Plenaria.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

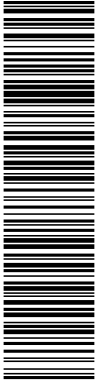
2. **Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta del Acta correspondiente a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno, en el mes de Noviembre, conformadas por su contenido habitual, según el régimen de competencias, así como del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, y demás expedientes acordados. Este fondo documental, ha sido remitido a los Corporativos, junto a la convocatoria de la Sesión Plenaria, a los efectos de su información y mayor transparencia de la gestión Corporativa.

Consecuencia de lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestando su conformidad.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 41 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-271032462CB9B9367107853C001569F1D5959002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- **Intervención del Presidente.**

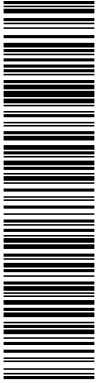
Don Miguel Ángel Gallardo, en primer lugar, informa sobre la ampliación del plazo del Plan COHESION@, puesto en marcha por la Diputación de Badajoz, para dinamizar la economía municipal y reforzar el tejido productivo y social de la Provincia, debido al retraso de las peticiones formuladas por algunos Ayuntamientos, poniendo en valor la capacidad de adaptación de la Diputación de Badajoz, para que ningún municipio se quede sin recibir las correspondientes subvenciones, como mecanismo de recuperación en el último tramo de legislatura.

En segundo lugar, el Presidente informa a los Miembros Corporativos, que la Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura -OTAEX-, ha premiado a la Diputación de Badajoz, en el apartado de transporte, por la accesibilidad a la Red Provincial de Recarga de Vehículos Eléctricos de Badajoz, puesta en marcha por el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Plan MOVEM, así como la Asociación Española de la Biomasa, en materia de medidas de eficiencia energética, a través de energías renovables, e instalación de calderas de biomasa, descarbonización o desarrollo rural, destacando que dentro del Programa IDEA, son muchos los Ayuntamientos que están procediendo a la sustitución de calderas, por combustibles eficientes y no contaminantes.

Finaliza el Presidente expresando la felicitación a la Institución, así como a los Ayuntamientos, por la apuesta decidida a favor de la conservación del medio ambiente, y que ha situado a los extremeños, como precursores del desarrollo de políticas energéticas avanzadas y del fomento de energías renovables, sin comprometer a generaciones futuras.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, a las doce horas y treinta minutos del día y lugar señalados, extendiéndose el presente Acta, firmada por don Miguel Ángel Gallardo Miranda y don Enrique Pedrero Balas, como Oficial Mayor y Secretario General en funciones de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 25.11 .2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A4Q2M-K8DHR-JZE58 Página 42 de 42	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 12:07 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 19/12/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 19/12/2022 13:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2489766-A4Q2M-K8DHR-JZE58-27032462C8B9B9367107853C001569F1D5953002D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.■

